Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°413.....-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.470".**

Asunción, 01 de Junio de 2020

VISTO:

El Dictamen DC/A.L. N° 12/2020 de fecha 12 de mayo de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 53/2020 de fecha 12 de mayo de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 227/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 7190/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC/A.L. N° 12/2020 de fecha 12 de mayo de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, recomienda aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para aprobar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 379.470, en el marco del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor Paraguay Inclusivo (PPI) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, por Providencia D.C. N° 53/2020 de fecha 12 de mayo de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el expediente de referencia a fin de proseguir con los trámites que correspondan.

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZALEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

RESOLUCIÓN MAG Nº 413.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PPI FASE II Nº 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID Nº 379.470".**

Que, el Decreto Nº 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", CAPÍTULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN (UOC),* Artículo 7°.- Atribuciones: *"...g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".*

Que, el citado Decreto, en su Sección II, *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones"*, Artículo 33.- *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Nota DGAF N° 227/2020 de fecha 25 de mayo de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración la presentación realizada por SUOC de la DINCAP, para aprobar el referido PBC del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 379.470, y autorizar el inicio del llamado, vía Resolución Ministerial.

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"* y que conforme a lo establecido en la citada

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

RESOLUCIÓN MAG N°.413.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.470".**

disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 379.470, en el marco del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor Paraguay Inclusivo (PPI) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la SUB UOC, a realizar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el Artículo precedente, por medio de Adenda en caso de ser necesario, en observancia a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/las

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante